



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 152-2022/DP-SG

Lima, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0472-2022-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 219-2022-DP/SG y el correo electrónico institucional de fecha 27 de diciembre de 2022, relacionados con la emisión de la resolución que autorice el encargo de puesto al abogado Mario Alexander Atarama Cordero en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 054-2022/DP, de fecha 27 de diciembre de 2022, se formalizó la aceptación de la renuncia del abogado Luigino Pilotto Carreño, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 28 de diciembre de 2022, siendo su último día de labores el 27 de diciembre de 2022;

Que, a través del Informe N° 0472-2022-DP-OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que: *"(...) consideramos procedente el encargo de funciones del abogado Mario Alexander Atarama Cordero, como Jefe/a de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica en adición a sus funciones, a partir del 28 de diciembre de 2022. La indicada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo. // En tal sentido, solicitamos a su despacho elaborar el proyecto de resolución que autorice dicho encargo."*;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentado;





Que, asimismo, de conformidad con el artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Secretario/a General autorizar mediante Resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de las dependencias que se encuentren bajo su cargo;

Que, el literal q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece que son funciones de la Secretaría General aprobar los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de las dependencias que se encuentran bajo su cargo;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario atender la acción de personal, sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo;



Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales n) y q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ENCARGAR** al abogado **Mario Alexander ATARAMA CORDERO**, el puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo, a partir del 28 de diciembre de 2022.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO